

ro tuo, atque polluta es, et concubuisti cum altero viro;

21 His maledictionibus subiacebis: Det te Dominus in maledictionem, exemplumque cunctorum in Populo suo: putrescere faciat femur tuum, et tumens uterus tuus dirumpatur:

22 Ingrediantur aquae maledictae in ventrem tuum, et utero tumescente putrescat femur. Et respondebit mulier: Amen, amen.

23 Scribetque Sacerdos in libello ista maledicta, et delebit ea aquis amarissimis, in quas maledicta congressit,

24 Et dabit ei bibere. Quas cum exhauserit,

25 Tollet Sacerdos de manu eius sacrificium zelotypiae, et elevabit illud coram Domino, imponetque illud super Altare: ita dumtaxat ut prius

26 Pugillum sacrificii tollat de eo quod offertur, et incendat super Altare: et sic potum det mulieri aquas amarissimas.

27 Quas cum biberit, si polluta est, et contempto viro adul-

tu marido, y estás culpada, y has dormido con otro hombre;

21 Estas maldiciones caerán sobre tí: El Señor te haga en execración y escarmiento¹ a todos en su Pueblo: haga que se pudra tu muslo, y que se hinche y rebiente tu vientre:

22 Entren las aguas de maldición en tu vientre, y hinchándose este se pudra tu muslo. Y la muger responderá: Amen, amen².

23 Y el Sacerdote escribirá en un libro³ estas maldiciones, y las borrará⁴ con las aguas muy amargas que cargó de maldiciones,

24 Y se las dará a beber. Y cuando las hubiere tragado,

25 El Sacerdote tomará de la mano de la muger el sacrificio de los zelos, y lo alzará delante del Señor, y lo pondrá sobre el Altar: pero de modo que primero

26 Tomará un puñado⁵ del sacrificio de aquello que se ofrece, y lo quemará⁶ sobre el Altar: y entonces dé a beber las aguas muy amargas a la muger.

27 Luego que las bebiere, si está culpada, y despreciando a su mari-

¹ Seas tan desastrada, que los que digan alguna imprecación contra sí mismos o contra otros, tomen de tí el ejemplo, diciendo: Véame yo, o véase aquel como se ve esta muger.

² Todo lo que acompañaba a esta acción era muy propio para llenar de terror a la muger acusada, y moverla a que voluntariamente confesase su delito, para conseguir de Dios el perdón por medio de un sincero arrepentimiento. THEODORET. *Quaest. x. in Numer.*

³ En una tabla encerada o rasa, como se acostumbraba ya de tiempos muy

antiguos. Los Rabinos dicen, que se hacía en un pergamino; pero no es fácil el averiguar si se usaba ya entonces el pergamino para la escritura.

⁴ Esto es, raía las palabras de maldición que había escrito, y echaba las raeduras en el agua que había de beber la muger, para que en cierto modo se tragara las maldiciones juntamente con el agua.

⁵ FERRAR. *Y apuñeará el Sacerdote del presente.*

⁶ Al mismo tiempo que la muger bebía el agua, quemaba el Sacerdote de la harina que se había ofrecido sobre el Altar.

terii rea, pertransibunt eam aquae maledictionis, et inflato ventre computrescet femur: eritque mulier in maledictionem, et in exemplum omni Populo.

28 Quod si polluta non fuerit, erit innoxia, et faciet liberos.

29 Ista est Lex zelotypiae. Si declinaverit mulier a viro suo, et si polluta fuerit,

30 Maritusque zelotypiae spiritu concitatus adduxerit eam in conspectu Domini, et fecerit ei Sacerdos iuxta omnia quae scripta sunt:

31 Maritus absque culpa erit, et illa recipiet iniquitatem suam.

do, pecó por adulterio, la penetrarán las aguas de maldición, e hinchándosele el vientre se pudrirá su muslo: y la muger será en execración y escarmiento a todo el Pueblo.

28 Pero si fuere inocente, no recibirá daño alguno, y será fecunda¹.

29 Esta es la Ley de los zelos. Si una muger se desviare de su marido, y le faltare a la fe,

30 Y el marido movido de espíritu de zelos la presentare delante del Señor, e hiciere con ella el Sacerdote todo lo que queda escrito:

31 El marido será sin culpa², y ella pagará su maldad.

¹ MS. 3. *E sementará hijos.* MS. 7. *E será quita, e auerá generacion.* El Señor le concedía la fecundidad en recompensa de la sospecha e infamia que había padecido siendo inocente.

² Toda la culpa será de la muger que pagará la pena debida a su iniquidad. El marido será sin culpa, si ha solicitado que se haga esta prueba con su muger por amor de la justicia, y por no cohabitar con una adúltera; pero no lo será si lo hizo movido de odio, de deseo de venganza, de ira, de ligereza u otras pasiones semejantes que eran frecuentes en los Judíos. Esta Ley y prueba tan terrible era un medio el mas propio para contener a las mugeres en los límites de la decencia, de la modestia y de la fidelidad, por no exponerse a una prueba cuyas consecuencias les eran tan funestas; y al mismo tiempo servía de freno a los maridos para que no sospecharan ligeramente de sus mugeres, creyéndolas capaces de exponerse a un castigo tan terrible; y de este modo se aseguraba el reposo y la confianza en las casas y familias de los Israelitas. Se debe tambien observar, que aunque era permitido al marido proceder contra su muger por el medio dicho para la averiguación de su deslealtad y traición; pero no al contrario, por no envilecer la autoridad del que era cabeza de la familia, y porque las mugeres naturalmente inclinadas a sospechar aun de muy leves indicios, se dexan transportar mas fácilmente de los zelos.

CAPITULO VI.

Institucion y consagracion de los Nazarenos. Fórmula que el Sacerdote debia usar quando bendecía al Pueblo.

¹ Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

² Loquere ad filios Israél, Tom. II.

¹ Y habló el Señor a Moysés, diciendo:

² Habla a los hijos de Israél, E

et dices ad eos: Vir sive mulier cum fecerint votum ut sanctificentur, et se voluerint Domino consecrare:

3 A vino et omni quod inebriare potest, abstinebunt: Acetum ex vino et ex qualibet alia potione, et quidquid de uva exprimitur, non bibent: uvas recentes siccisque non comedent.

4 Cunctis diebus quibus ex voto Domino consecrantur; quidquid ex vinea esse potest, ab uva passa usque ad acinum non comedent.

5 Omni tempore separationis suae^a novacula non transibit per caput eius, usque ad completum diem quo Domino consecratur. Sanctus erit, crescen-

te caesarie capitis eius. y les dirás: Quando un hombre o una muger¹ habrán hecho voto de santificarse², y quisieren consagrarse al Señor:

3 Se abstendrán del vino y de todo lo que puede embriagar³: No beberán vinagre hecho de vino o de alguna otra bebida⁴, ni cosa que se saca de uvas⁵: no comerán uvas frescas ni pasas.

4 En todo el tiempo que están consagrados al Señor por voto, no comerán ninguna cosa que pueda ser de viña, desde el hollejo hasta su granillo⁶.

5 En todo el tiempo de su separacion no pasará navaja por su cabeza, hasta que se cumplan los dias en que está consagrado al Señor. Santo será⁷, dexando crecer

¹ Se ve por estas palabras, que habia tambien mugeres Nazarenas, porque aunque eran excluidas de los ministerios propios de los Sacerdotes y Levitas; pero no de consagrarse a Dios con voto, profesando una vida mas santa y retirada que el comun del Pueblo, que es de lo que aquí se trata.

² El Hebreo נָזִיר נָזִיר *nédher nazír*, voto de Nazareno o de separado del comun del mundo, para consagrarse todo al Señor, que esto es lo que significa Nazareno. Eran estos de dos géneros: unos que se consagraban al Señor por todo el tiempo de su vida, como Samsón, Samuel, S. Juan Bautista, Santiago el menor: otros solamente por un tiempo o dias determinados, como se lee de S. Pablo y de otros Hebreos. Act. XXI. 23. De esta segunda especie es de los que aquí se habla.

³ Con lo que daban a entender, que hacian profesion de una vida muy templada y sóbria.

⁴ Que pueda embriagar: esto es lo que expresa la palabra Hebréa שִׁכָּר *sche-*

a Iudic. XIII. 5.

chár, todo licor que se puede suplir o usarse en lugar de vino.

⁶ Despues de haberse sacado el mosto de la uva, suele echarse agua en el orujo u hollejos que quedan, para que tome algun olor, color y sabor de vino, y se llama *agua-pie*: y esta bebida que suele darse a los pobres jornaleros, segadores... estaba tambien prohibida a los Nazarenos. Esto es lo que explican las palabras del Hebreo וְכֹל מִשְׁרָתָהּ עִנְבֵי וְכֹל מִשְׁרָתָהּ עִנְבֵי *vechol-mischráth nghanabhím*, y toda mojadura de uvas.

⁷ Así se expresa en el Hebreo. Era tan rigoroso este precepto, que no les era permitido ni siquiera tomar un granillo o un hollejo de uva de qualquier modo que fuera, no porque las uvas o pasas los pudieran embriagar, sino porque estuviesen lejos de pasar de los granillos a las uvas, y de estas al vino.

⁸ Esto es, será Nazareno: lo que se conocerá en que siguiendo mi precepto, dexará crecer el cabello todo el tiempo en que se hubiere obligado a esto por su voto, sin que navaja o tixera llegase a su cabeza.

te caesarie capitis eius.

6 Omni tempore consecrationis suae super mortuum non ingrediatur,

7 Nec super patris quidem et matris et fratris sororisque funere contaminabitur, quia consecratio Dei sui super caput eius est.

8 Omnibus diebus separationis suae sanctus erit Domino.

9 Sin autem mortuus fuerit subito quispiam coram eo, pollutur caput consecrationis eius: quod radet illico in eadem die purgationis suae, et rursum septima:

10 In octava autem die offeret duos turtures vel duos pullos columbae Sacerdoti in introitu foederis testimonii:

11 Facietque Sacerdos unum pro peccato, et alterum in holocaustum, et deprecabitur pro eo, quia peccavit super mortuo: sanctificabitque caput eius in die illo:

12 Et consecrabit Domino dies separationis illius, offerens agnum anniculum pro peccato: ita tamen ut dies priores irriti fiant, quoniam polluta est san-

el cabello de su cabeza.

6 En todo el tiempo de su consagracion no entrará donde haya un muerto¹,

7 Ni aun por asistir a los funerales del padre o de la madre o del hermano o de la hermana se contaminará, porque consagracion de su Dios tiene sobre su cabeza.

8 Todos los dias de su separacion será santo al Señor.

9 Masialguno muriere repentinamente² delante de él, quedará contaminada la cabeza de su consagracion³: y así la raerá al punto el mismo dia de su purificacion, y otra vez en el dia séptimo⁴:

10 Mas en el dia octavo ofrecerá dos tórtolas o dos pichones al Sacerdote a la entrada de la alianza del testimonio:

11 Y el Sacerdote sacrificará el uno por el pecado⁵, y el otro en holocausto, y rogará por él, porque pecó⁶ a causa de aquel muerto: y santificará su cabeza en aquel dia:

12 Y consagrará al Señor los dias de su separacion⁷, ofreciendo un cordero añal por el pecado: pero de manera que los primeros dias sean perdidos⁸, por quanto fué con-

¹ Aunque fuera su padre o su madre, en lo que se igualaba al sumo Pontífice: Levit. XXI. 11. y la razon es la misma, porque uno y otro estaban especialmente consagrados a Dios, y llevaban en su cabeza la señal de esta consagracion: el sumo Pontífice en la uncion que habia recibido sobre ella; y el Nazareno en los cabellos que dexaba crecer para ofrecerlos a Dios.

² MS. 3. *A sobrevienta*. MS. 7. *A desora*. FERRAR. *Súbito acaso*; conforme al texto Hebreo.

³ La consagracion de su cabeza; esto es, sus cabellos.

⁴ El Hebreo וְגִלַּח ראשׁוֹ בַיּוֹם הַשְּׁבִיעִי *veghilláhh roschó betóm tohoratno batiom haschschebhinghá ieghallelhémmu*, y raerá su cabeza en el dia de su purificacion: en el dia séptimo la raerá. Lo que parece significar que permanecia siete dias impuro, y que solamente una vez se raía la cabeza, esto es, el dia séptimo en que daba principio a purificarse con esta ceremonia.

⁵ Porque debia atribuir a sus pecados aquel accidente que le habia sucedido.

⁶ Contraxo impureza legal.

⁷ De su Nazareato.

⁸ No se contará el tiempo de la separacion o Nazareato que haya pasado hasta entónces, sino que lo comenzará de nuevo.

ctificatio eius.

13 Ista est Lex consecrationis: Cum dies quos ex voto decreverat, complebuntur, adducet eum ad ostium Tabernaculi foederis,

14 Et offeret oblationem eius Domino, agnum anniculum immaculatum in holocaustum, et ovem anniculam immaculatam pro peccato, et arietem immaculatum, hostiam pacificam,

15 Canistrum quoque panum azymorum qui conspersi sunt oleo, et lagana absque fermento uncta oleo, ac libamina singulorum:

16 Quae offeret Sacerdos coram Domino, et faciet tam pro peccato, quam in holocaustum.

17 Arietem vero immolabit hostiam pacificam Domino, offerens simul canistrum azymorum, et libamenta quae ex more debentur.

18 Tunc^a radetur Nazaraeus ante ostium Tabernaculi foederis caesarie consecrationis suae: tolletque capillos eius, et ponet super ignem, qui est suppositus sacrificio pacificorum.

19 Et armum coctum arietis, tortamque absque fermento unam de canistro et laganum azymum unum, et tradet in manus Nazaraei, postquam rasum fuerit caput eius.

¹ MS. A. Ca enlixado fué.

² El Sacerdote.

³ MS. 7. Su aplegacion.

^a Añor. xxi. 24.

taminada¹ su santificacion.

13 Esta es la Ley de la consagracion: Luego que fueren cumplidos los dias por losquales se habia obligado con voto, le llevará² a la puerta del Tabernáculo de la alianza,

14 Y presentará al Señor su ofrenda³, un cordero de un año sin tacha en holocausto, y una oveja de un año sin tacha por el pecado, y un carnero sin tacha en hostia pacífica,

15 Y juntamente un canastillo de panes ázimos amasados con aceyte, y tortas sin levadura bañadas con aceyte, cada una de estas cosas con sus libaciones:

16 Ofrecerá el Sacerdote estas cosas delante del Señor, y hará el sacrificio tanto por el pecado, como el del holocausto.

17 Degollará tambien el carnero en hostia pacífica al Señor, ofreciendo al mismo tiempo el canastillo de los ázimos, y las libaciones que segun costumbre se deben.

18 Y entónçes se le raerá al Nazareno el cabello de su consagracion a la entrada del Tabernáculo de la alianza: y tomará sus cabellos, y los echará sobre el fuego, que está puesto debaxo del sacrificio de los pacíficos⁴.

19 Y la espalda cocida del carnero, y una torta sin levadura del canastillo y una hojuela ázima, y lo pondrá en manos del Nazareno, despues que se le hubiere raído la cabeza.

⁴ En que se quema el carnero y las ofrendas de los panes y de las libaciones en hostia pacífica por el Nazareno.

20 Susceptaque rursum ab eo, elevabit in conspectu Domini: et sanctificata Sacerdotis erunt, sicut pectusculum, quod separari iussum est, et femur: post haec potest bibere Nazaraeus vinum.

21 Ista est Lex Nazaraei, cum voverit oblationem suam Domino tempore consecrationis suae, exceptis his quae invenerit manus eius: iuxta quod mente devoverat, ita faciet ad perfectionem sanctificationis suae.

22 Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

23 Loquere Aaron et filiis eius: Sic benedicetis filiis Israël, et dicetis eis:

24 Benedicat^a tibi Dominus, et custodiat te.

20 Y volviéndolo a tomar de su mano, lo alzará¹ delante del Señor: y siendo cosas santificadas pertenecen al Sacerdote, como el pecho, que se ha mandado separar, y la pierna: despues de esto puede beber vino el Nazareno.

21 Esta es la Ley del Nazareno, quando hiciere su ofrenda al Señor en el tiempo de su consagracion, sin las otras cosas² que él podrá hacer por su mano: segun lo que prometió en su corazon, así hará para el cumplimiento de su santificacion.

22 Y habló el Señor a Moysés, diciendo:

23 Di a Aarón y a sus hijos: Así dareis la bendicion a los hijos de Israël, y les direis:

24 Bendígate³ el Señor, y te guarde.

¹ El Sacerdote tomaba la espaldilla izquierda del carnero, un pan cenceño, una torta amasada con aceyte, y otra fritada tambien en aceyte, y lo ponía todo en manos del Nazareno. El Sacerdote se las sostenía y las alzaba juntamente con él, para que lo presentara al Señor o lo recibiera todo, que esto se expresa en la phrase Hebréa, hácia los quatro puntos cardinales del mundo. Exod. xxix. Despues lo volvía a recibir de la mano del Nazareno, y lo reservaba para sí, como una cosa que habia sido santificada o consagrada al Señor. Levit. vii. 31.

² Sin entrar en esto otros sacrificios y otras cosas a que él voluntariamente se hubiere obligado quando hizo el voto, con el fin de dedicarse a Dios con mayor perfeccion todo aquel tiempo, lo que procurará cumplir con la mas escrupulosa exactitud. Los Nazarenos, y principalmente los que se consagraban al Señor por todo el tiempo de su vida, representaban a Jesu Christo y a los fieles. Jesu Christo es el verdadero Nazareno de

Dios, separado de los pecadores, y consagrado a su Padre por una santidad perfecta y eterna. Los fieles que son sus miembros, participan de esta consagracion: todos son Nazarenos por los votos de su Bautismo, que los obligan a separarse del mundo, del demonio, y de las obras y deseos de la carne. S. GREGORIO y otros Padres dicen, que así como los Sacerdotes y Levitas de la Ley antigua son imagen de los Ministros de la nueva; así tambien los Nazarenos lo eran de aquellos santos solitarios y religiosos, que separándose del comercio y de la vida del mundo, se consagran enteramente a Dios con el fin de santificarse mas y mas con continuos ejercicios de caridad, de penitencia, de obediencia y de humildad, y para vivir en su presencia, como si estuvieran solos sobre la tierra con solo Dios.

³ Esto es, te dé abundancia de todos los bienes temporales y espirituales. La bendicion en phrase Hebréa y de la Escritura se toma por el mismo don, como

^a Eccli. xxxvi. 19.

25 Ostendat Dominus faciem suam tibi, et misereatur tui.

26 Convertat Dominus vultum suum ad te, et det tibi pacem.

27 Invocabuntque nomen meum super filios Israël, et ego benedicam eis.

un efecto y testimonio de la bendición Divina. *Genes. xxx. 11. 1. Reg. xxv. 27.*

¹ Mostrar el rostro a alguno, es una periphrasis que usa la Escritura para significar favor y benevolencia; y por el contrario, torcer, apartar y volver el rostro, explica indignación e ira contra alguna persona. Pero como el rostro de Dios no sea otra cosa que el mismo Dios que es la eterna verdad; quando pedimos a Dios que nos descubra o muestre su rostro, le pedimos que nos alumbré y comuniqué la luz de su verdad para conocer sus caminos, y dirigir por ellos con

CAPITULO VII.

Ofrendas que hicieron las doce Tribus en la dedicación del Tabernáculo y del Altar. Habiendo entrado Moisés en el Santuario le habla Dios desde el propiciatorio.

I Factum^b est autem in die qua complevit Moyses Taberna-

¹ La ofrenda que se refiere aquí de los Príncipes o Caudillos de las Tribus, fué hecha antes que se hiciese la revista del Pueblo, y todo lo demás que se cuenta en los primeros Capítulos de este Libro, como observan comunmente los intérpretes, y así se ve estar invertido aquí el orden de la historia; porque los Príncipes hicieron su ofrenda al principio del primer mes del segundo año, que fué quando erigió el Tabernáculo: *Exod. xl. 15.* la revista del Pueblo se hizo el segundo mes del mismo año: *supr. Cap. i. 1.*

^a *Exod. xl. 16.*

25 Muéstrete¹ el Señor su rostro, y tenga misericordia de tí.

26 Vuelva el Señor su rostro hácia tí, y te dé paz².

27 E invocarán mi nombre sobre los hijos de Israël, y yo les daré mi bendición³.

seguridad nuestros pasos. *Psalm. lxxvi. 1.*

² Descanso, prosperidad, el fin, el cumplimiento de tus deseos. *S. August. Lib. xix. de Civit. Dei Cap. xi. et seqq.* En el Hebreo se repite tres veces en estos tres versículos el nombre de Dios inefable יהוה *Iehováh*, siempre con acento diverso, para significar la Trinidad de las Personas que dan la bendición juntamente con el Sacerdote, lo que notaron *RABANO* y *RUPERTO*.

³ De donde se puede conocer muy bien la eficacia de la bendición de los Sacerdotes, aun en la Ley antigua.

I Y aconteció que el día¹ en que acabó Moisés el Taber-

y lo mismo se debe decir de la consagración de los Levitas que se refiere en el *Cap. viii.* y así según el orden y serie de la historia, la materia de este Capítulo se sigue inmediatamente al Libro del *Exodo*, o al *Cap. viii. del Levítico*, donde se habla de la consagración de Aarón y de sus hijos. No consta si esta ofrenda se hizo el mismo día en que fué erigido y consagrado el Tabernáculo. Algunos Expositores explican el nombre *dia*, como los Hebreos lo usan muchas veces, por el de *tiempo*; siendo constan-

culum, et erexit illud: unxitque et sanctificavit cum omnibus vasis suis, Altare similiter et omnia vasa eius.

² Obtulerunt Principes Israël et capita familiarum qui erant per singulas Tribus, praeferentique eorum qui numerati fuerant

³ Munera coram Domino, sex plaustra tecta cum duodecim bobus. Unum plaustrum obtulere duo duces, et unum bovem singuli, obtuleruntque ea in conspectu Tabernaculi.

⁴ Ait autem Dominus ad Moysen:

⁵ Suscipe ab eis ut serviant in ministerio Tabernaculi, et trades ea Levitis iuxta ordinem ministerii sui.

⁶ Itaque cum suscepisset Moyses plaustra et boves, tradidit eos Levitis.

⁷ Duo plaustra et quatuor boves dedit filiis Gerson, iuxta id quod habebant necessarium:

⁸ Quatuor alia plaustra et

náculo, y lo alzó: y lo ungió¹ y santificó con todos sus vasos, y así mismo el Altar y todos sus vasos.

² Los Príncipes de Israël y las cabezas de las familias que habia en cada una de las Tribus, y los Caudillos de los que habian sido alistados ofrecieron

³ Sus presentes delante del Señor, seis carros cubiertos² con doce bueyes. Cada dos Caudillos ofrecieron un carro, y un buey cada uno de ellos, y los presentaron delante del Tabernáculo.

⁴ Y el Señor dixo a Moisés:

⁵ Recíbelo de ellos para emplearlo en el servicio del Tabernáculo, y lo entregarás a los Levitas según el orden³ de su ministerio.

⁶ Y Moisés habiendo recibido los carros y los bueyes, entrególos a los Levitas.

⁷ Dos carros y quatro bueyes dió a los hijos de Gerson⁴, según lo que necesitaban⁵:

⁸ Otros quatro carros y ocho

te que por lo ménos se comprehenden en él los doce días en que los Príncipes de las Tribus hicieron sus ofrendas. Otros sienten, que esta ofrenda comenzó el mismo día en que fué erigido el Tabernáculo, y que Moisés los primeros siete días degolló las víctimas, ayudándole Aarón y sus hijos que las degollaban, lavaban, desmembraban y colocaban sobre el Altar; pero que desde el día octavo, en que se cumplió la consagración de Aarón y de sus hijos, *Levit. viii. 33.* fueron estos solos los que continuaron degollándolas.

¹ *MS. A. Oliólo.*

² Para que el Pueblo no registrase lo que iba dentro, y para resguardarlo también de las aguas y de toda inclemencia.

³ Según el empleo y oficio que está destinado para cada uno de ellos.

⁴ Estos cuidaban de llevar las cortinas del atrio, y las cubiertas del Tabernáculo, y por esto les dió solos dos carros, porque sus cargas eran mas ligeras que las de los Meraritas.

⁵ Esto es, a proporcion de lo que tenían que hacer; y así a los Meraritas que tenían doblada carga, les dió doblados carros: no quiere esto decir que dió a unos y a otros todos los carros que necesitaban para llevar lo que estaba encargado a su cuidado; porque ni los Gersonitas podían llevarlo en dos carros, ni los Meraritas en quatro, sino que se les dió un subsidio proporcionado al mayor o menor trabajo de los unos y de los otros.